	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ **NIT. 800028432-2**	**Vigencia: 01/001/2024**	
	SECRETARIA DE PLANEACION INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO ECONOMICO **ESTUDIOS PREVIOS**		
	SAMC-006-2024	**Versión: 01**	

1. DATOS DE LA CONTRATACION	
TIPO DE PRESUPUESTO ASIGNADO	
2. DATOS DE LA CONTRATACION	
Fecha de elaboración del estudio previo:	**SEPTIEMBRE de 2024**
Dependencia que diligencia el estudio previo:	**SECRETARIO DE PLANEACION INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO ECONOMICO**
Tipo de Contrato:	**OBRA**

3. (ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015 SECCIÓN 2. SUBSECCIÓN 1. PLANEACIÓN Artículo 2.2.1.1.2.1.1.))

3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación

LA SECRETARIA DE PLANEACION INSFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO ECONOMICO, realiza el estudios previo y conveniencia en la oportunidad requerida conforme el artículo 25, numeral 7 de la ley 80 de 1993, y el articulo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de mayo de 2015, para adelantar el proceso de selección y la consecuente del contrato requerido.

De conformidad al artículo 2 de la Constitución Política son fines esenciales del Estado, “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.”

El Artículo 311 ídem, señala que compete a los Municipios, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir la demás función que le asignen la Constitución y las leyes.

La administración municipal en su plan de desarrollo en el numeral 3.10.1.3 SECTOR 43: DEPORTE Y RECREACIÓN 3.10.1.3.1 Programa 4301: Fomento a la Recreación, la Actividad Física y el Deporte 53,3455 2022-12 65 Objetivo estratégico del Programa: El objetivo estratégico del programa 4301 "Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte" es fortalecer el tejido social y promover la integración municipal mediante la creación y habilitación de espacios que faciliten la práctica de actividades recreativas, deportivas y de actividad física en todo el municipio. Esto implica el desarrollo de infraestructuras en parques recreativos y espacios lúdicos, así como la promoción de servicios deportivos que brinden acceso a la población, especialmente a niños, niñas y adolescentes, para fomentar su desarrollo integral y saludable. Para lograr este propósito, se llevarán a cabo acciones orientadas a la construcción y dotación de parques recreativos y canchas multifuncionales, así como la adecuación y mantenimiento de infraestructuras existentes. Además, se promoverán servicios de apoyo a la actividad física y la recreación, que incluyan incentivos para los participantes y el mantenimiento adecuado de las instalaciones deportivas. Asimismo, se realizarán actividades de promoción de eventos deportivos y recreativos comunitarios, con el objetivo de fomentar la participación ciudadana y fortalecer el sentido de pertenencia a la comunidad.

Tabla. Magangué. Problemas y soluciones del sector Recreación, Actividad Física y Deporte al año 2023

Problemas	Propuestas
Canchas y parques en abandono	-Areglo de canchas deportivas y escenarios recreativos y construcción de más infraestructura con enfoque poblacional y territorial. -Reposición de dotación deportiva.
Escuela de formación para la legalización y fortalecimiento de los mismos sin asesoría ni capacitación.	-Asesoría y capacitación a las escuelas de formación para que se formalicen y fortalezcan.
Inexistencia de monitores en todas las disciplinas deportivas.	-Nombramiento de monitores en distintas disciplinas deportivas. -Nombrazr instructores en los corregimientos.
Falta de apoyo a semilleros, para iniciar procesos deportivos.	-Promover en las instituciones educativas la formación de semilleros deportivos.
Rescatar deportes que se han perdido por falta de apoyo, como lo son Natación, Tejo, Voleibol, Kickball, Básquet, Boxeo, Sóftbol y Béisbol.	-Construir y/o mejorar escenarios para la práctica de disciplinas deportivas en Natación, Tejo, Voleibol, Kickball, Básquet, Boxeo, Sóftbol y Béisbol con miras a convertir el deporte maganguelеño en un clúster productivo. -Capacitación a entrenadores. -Crear comisiones de juzgamientod en los distintos deportes.
Falta de programación recreativa y deportiva.	-Garantizar una programación recreativa, de actividad física y deporte durante todo el cuatrienio, en distintas disciplinas. -Apoyo al calendario de competencias a nivel de escuelas y de federación (ligado) -Apoyo a festivales y torneos deportivos de iniciativa comunitaria.
Inexistencia de normatividad municipal que cree y regule Sistema Municipal de Recreación, Actividad física y Deporte.	-Creación mediante acuerdo municipal o decreto acordal del Sistema Municipal de Recreación, Actividad Física y Deporte. -Destinar la tasa pro-deporte para ayudr a los clubes deportivos.

3.10.1.3 SECTOR 43: DEPORTE Y RECREACIÓN

3.10.1.3.1 Programa 4301: Fomento a la Recreación, la Actividad Física y el Deporte

Objetivo estratégico del Programa: El objetivo estratégico del programa 4301 "Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte" es fortalecer el tejido social y promover la integración municipal mediante la creación y habilitación de espacios que faciliten la práctica de actividades recreativas, deportivas y de actividad física en todo el municipio. Esto implica el desarrollo de infraestructuras en parques recreativos y espacios lúdicos, así como la promoción de servicios deportivos que brinden acceso a la población, especialmente a niños, niñas y adolescentes, para fomentar su desarrollo integral y saludable.

Tabla. PMD. Eje Social. Programa 4301 Fomento a la Recreación, la Actividad Física y el Deporte

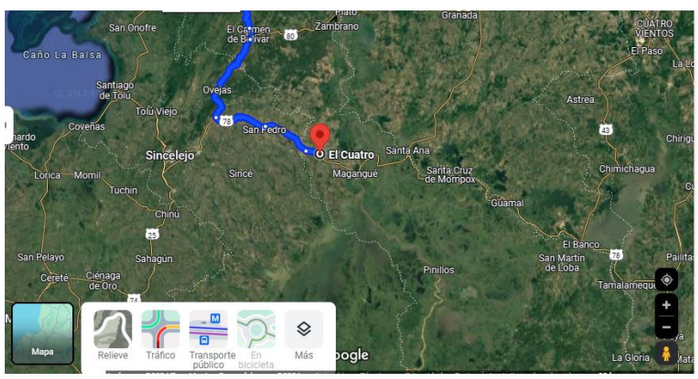
Producto (MGA)	Unidad de medida del producto	Unidad de medida del producto	Código indicador (MGA)	Indicador de producto (MGA)	Unidad de medida del indicador de producto	Principal	Meta	Línea base	Año de línea Base
4301001 - Servicio de apoyo a la actividad física, la recreación y el deporte	Dentro del marco de los planes, programas y proyectos de la entidad se entregan diferentes incentivos a los integrantes del sistema municipal de deportes y a los participantes o deportistas éstos pueden ser artículos deportivos, artículos tecnológicos, además de apoyar financieramente la realización e implementación de los mismos.	Número de personas	430100100	Personas beneficiadas	Número	Si	SD		
			430100101	Estímulos entregados	Número	No	SD		
			430100102	Artículos deportivos entregados	Número	No	SD		
			430100103	Artículos tecnológicos entregados	Número	No	SD		
			430100104	Organismos deportivos apoyados	Número	No	Todos		
4301003 - Servicio de administración de la infraestructura deportiva	Corresponde al acceso y uso de la infraestructura deportiva para garantizar su operación por parte de las Entidades Territoriales. Implica la sostenibilidad del escenario entregado (servicios públicos, seguridad de los escenarios, garantías de	Número de infraestructuras deportivas	430100300	Infraestructura deportiva en operación	Número	Si	SD		
			430100301	Personas que acceden a la infraestructura deportiva	Número	No	Todos		
			430100302	Eventos realizados en la infraestructura deportiva	Número	No	12		

Magangué es una ciudad hermosa, pero el abandono de los parques y zonas recreativas no la hace ver así, aunque en los últimos ocho años se ha avanzado en el mejoramiento de este amoblamiento urbano. Algunos espacios recreativos, llamados Polideportivos y parques rurales donde los niños, jóvenes y adultos desarrollan diversas actividades recreativas, se encuentra en completo abandono. Un mantenimiento inicial por parte de las comunidades agrupadas en acción comunal, no se ve, menos de las autoridades respectivas, las cuales construyeron y se olvidaron de su mantenimiento. Los vecinos, poco les interesa su deterioro, ni que se roben las mayas, los aros, los postes de hierro etc. No hay sentido de pertenencia para con estas áreas comunitarias. Los grupos de desadaptados también contribuyen con su deterioro, partiendo luminarias para ampararse en la oscuridad de la noche y satisfacer sus costumbres inmorales.

Uno de los corregimientos con gran afectación en el parque es el Cuatro. este corregimiento esta localizado en toda la troncal puerta de hierra Magangué, su parque enfrenta problemas de seguridad, teniendo en cuenta que no tiene encerramientos perimetrales, el cual se hace para la recreación de los niños de gozar de un ambiente seguro. Este parque se encuentra en deterioro y no cuenta con las condiciones técnicas para su funcionamiento y aprovechamiento de la comunidad. Además, hay perturbación de la biodiversidad por la contaminación de los residuos que son arrojados en cielo abierto en la zona.

Teniendo en cuenta que esta administración llevará a cabo acciones concretas para la construcción, mantenimiento y mejoramiento de espacios públicos, parques y zonas verdes, con el objetivo de mejorar la calidad de vida de los habitantes y garantizar un entorno urbano adecuado y sostenible. Estas iniciativas se complementarán con estudios de pre inversión e inversión que permitan evaluar la viabilidad y eficacia de los proyectos planificados, asegurando así un desarrollo territorial ordenado y sostenible en beneficio de toda la comunidad.

ubicación satelital del corregimiento del cuatro.





administración municipal dentro de su plan de desarrollo busca la recuperación de los espacios recreativos en los corregimientos, espacios como los parques que están en periodo y abandono. esto con el fin de recuperar:

Bienestar comunitario: Los parques son espacios esenciales para la recreación y el esparcimiento, contribuyendo a la salud física y mental de los habitantes.

Cohesión social: Fomentan la interacción entre vecinos, fortaleciendo la comunidad y creando un sentido de pertenencia.

Mejora del entorno: Un parque bien mantenido embellece la zona, aumentando la calidad de vida y el valor de las propiedades cercanas.

Educación ambiental: Proporcionan espacios para la educación sobre la naturaleza, promoviendo la conciencia ambiental entre los ciudadanos.

Actividades recreativas: Ofrecen un lugar para actividades deportivas, culturales y eventos comunitarios, promoviendo un estilo de vida activo.

Reducción de la delincuencia: Los espacios públicos bien iluminados y utilizados pueden ayudar a disminuir la delincuencia al aumentar la vigilancia natural de la comunidad.

Salud pública: Promueven la actividad física y un estilo de vida saludable, lo que puede reducir problemas de salud pública a largo plazo.

Invertir en parques es una forma de mejorar la calidad de vida y promover el desarrollo sostenible en las comunidades.

Atendiendo a lo anterior se requiere realizar el proceso de contratación para realizar el ***MEJORAMIENTO DE PARQUE RECREACIONAL EN EL CORREGIMIENTO EL CUATRO DEL MUNICIPIO DE MAGANGUE BOLÍVAR***

3.2.1 Objeto contractual:

"*MEJORAMIENTO DE PARQUE RECREACIONAL EN EL CORREGIMIENTO EL CUATRO DEL MUNICIPIO DE MAGANGUE BOLÍVAR*.

3.2.2 Clasificación UNSPSC:

De Conformidad con el clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas, versión 14 del UNSPSC, consultado en la página web. www.colombiacompra.gov.co/clasificacion, el objeto a contratar se encuentra codificado así:

Clasificación UNSPSC	***Producto***
95 12 15 00	Edificios y estructuras comerciales y de entretenimiento
72 12 14 00	*Servicios de construcción de edificios públicos especializados*

3.2.3 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Dentro del Objeto contractual se incluye las siguientes actividades discriminadas así "***MEJORAMIENTO DE PARQUE RECREACIONAL EN EL CORREGIMIENTO EL CUATRO DEL MUNICIPIO DE MAGANGUE BOLÍVAR.,"*** a través de las siguientes componentes y actividades técnicas:

ITEM	DESCRIPCION	UNID.	CANT.
1	**OBRAS PRELIMINARES**		
1.1	Cerramiento provisional en lon a verde	M2	58.0
1.2	Demilicion de cocreto y transpore de material sobrante	UN	1.0

	1.3	Poda y corte de arboles y bote de material proveniente de la excavacion	GL	1.0
	2	**EXCAVACIONES PARA CIMENTACIONES**		
	2.1	Excavacion Manual	M3	3.6
	2.2	Excavacion de zapata	M3	6.3
	3	**ESTRUCTURAS**		
	3.1	Zapata en concreto 3.000 P.S.I. De 0,7 x 0,7 x 0,25 Refuerzo Ø 1/2" en ambos sentidos. Cada 0,10 mts.	M3	2.1
	3.2	Viga cimiento en concreto de 3.000 p.s.i. De 0,20 x 0,20 Ref.4Ø1/2" long. Est. Ø 3/8" cada 0,20 m	M	57.0
	3.3	Pesdestal en concreto de 3.000 p.s.i. De 0,20 x 0,2o Refuerzo 4Ø1/2" long. Est. Ø 3/8" cada 0,20 m	M	32.2
	4	**MANPOSTERIA**		
	4.1	Sobre cimiento en ladrillo # 4. H = 0,6mts	M.	57.0
	5	**LLENOS**		
	5.1	Relleno con material selccionado compactado	M3	96.8
	6	**PISOS**		
	6.1	Plantilla en concrteto.Incluye malla electrosoldada	M2	242.0
	6.2	Piso en grama sintetica exterior	M2	242.0
	7	**PANETE DE SOBRE NIVEL**		
	7.1	Pañete 1:4	ML	57.0
	8	**ENCERRAMIENTO**		
	8.1	Cerramiento de terreno formado por panel de malla modular electrosoldada con pliegues de refuerzo, de 200x50 mm de paso de malla, reducido a 50x50 mm en las zonas de pliegue, y 5 mm de diámetro, de 2,50x1,00 m, acabado galvanizado y postes de perfil hueco de sección rectangular, atornillados al soporte.fijación de postes, tornillos y accesorios de fijación.	M2.	57.0
		COSTO DIRECTO		
	9	**DOTACION**		
	9.1	Juegos de niños incluye bancas	UN	1.0

3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual.	**NO APLICA**
3.2.5 Documentos técnicos para el	**NO APLICA**

desarrollo del proyecto:	
3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL MUNICIPIO DE MAGANGUE	
3.3.1 Obligaciones del Contratista:	El contratista se obligará a cumplir con las obligaciones señaladas en las leyes civiles y comerciales que le apliquen, e Igualmente le serán obligatorias las demás condiciones establecidas en los estudios y documentos previos y en la presente invitación pública. Especialmente obligado a: CUMPLIR CON EL OBJETO CONTRACTUAL: ***MEJORAMIENTO DE PARQUE RECREACIONAL EN EL CORREGIMIENTO EL CUATRO DEL MUNICIPIO DE MAGANGUE BOLÍVAR.*** 1. Iniciar la ejecución de las obras contratadas a partir de la firma del acta de iniciación de la obra. 2. Presentar informes periódicos del desarrollo y ejecución de la obra objeto de este contrato. 3. Acatar las indicaciones que el supervisor le señale en cumplimiento del objeto contratado conforme a los planos, proyectos y especificaciones de que hablan los considerandos. 4. No ceder el contrato ni subcontratar sin la autorización previa y escrita del Municipio. 5. Avisar con la debida anticipación la solicitud de prórroga del contrato si es del caso y de conformidad con la Ley. 6. Suscribir con la Supervisión designada el acta de liquidación y recibo final de obra, de conformidad con lo previsto en este contrato y dar estricto cumplimiento a todo lo aquí pactado. 7. EL CONTRATISTA deberá contratar a su cargo, a su costo, bajo su absoluta responsabilidad y de conformidad con la propuesta presentada el personal suficiente e idóneo necesario para la cabal ejecución de la obra contratada dentro del plazo pactado, pero la entidad se reserva el derecho de exigir el cambio del personal que considere. 8. Afiliar al personal que ocupe en ejecución del objeto del contrato al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensiones y Riesgos profesionales) 9. Cumplir las normas de salud ocupacional vigentes, en especial las referentes a capacitación y dotación de los elementos de protección al personal, de acuerdo con los factores de riesgo a los cuales van a estar expuestos los trabajadores. 10. Facturar según lo estipulado en el artículo 615 del Estatuto Tributario. 11. Cumplir con el pago del sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales (Cajas de Compensación familiar, SENA e ICBF) superior a un S.M.L.V en los tres (03) últimos meses (El incumplimiento a esta obligación dará lugar a multas y si persiste se declarará la caducidad del contrato. 12. EL CONTRATISTA se obliga a suministrar a su costo todos los materiales, equipos, herramientas y campamentos, así como el personal necesario para la ejecución de la obra contratada. Los materiales y demás elementos que el CONTRATISTA utilice en la ejecución de la obra serán de primera calidad y estarán conforme con las normas y especificaciones indicadas por la entidad. Previamente el CONTRATISTA debe someter a la aprobación de la supervisión designada las características de los materiales elementos y/o equipos que vaya a usar en la ejecución de la obra y asumirá los costos de los análisis y pruebas de los materiales y de los elementos a utilizar. De acuerdo con la normatividad vigente (artículo 209 Constitución Política)
3.3.2. Obligaciones del Municipio de Magangué:	- Pagar oportunamente al contratista según lo establecido en el contrato. - Entregar información oportuna para el desarrollo en general de este contrato. - Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la ley. - Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.	Por la naturaleza del objeto del contrato y su valor, el presente proceso se llevará a cabo a través de la modalidad de contratación de Selección Abreviada de Menor Cuantía establecida en el Capítulo II, Subsección 2 Selección abreviada, Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 De 2015, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, tratándose de un Contrato de Obra. El procedimiento de selección del contratista se rige por los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas por la ley y en el pliego de condiciones, siendo este último la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la Administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista. La ley 1474 de 2011 en su artículo 88 (modifica el numeral 2 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007) establece "La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos (...)" El artículo 2 de la ley 1150 de 2007 dispone que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, teniendo en cuenta entre otra la regla general consistente en que la escogencia del contratista se efectuará a través de licitación pública cuando el proceso de selección que se pretenda realizar no se encuentre dentro de las excepciones que se señalan en los numerales 2,3 y 4 de dicho artículo. Conforme al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el contratista se escogerá con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa. El numeral 2 de dicho artículo, establece que la modalidad contractual de selección abreviada "... corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o la destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual".

	Por su parte el Artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015 establece: "Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía: 1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones. 2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará. 3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo. 4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles. Teniendo en cuenta que la naturaleza del contrato que se pretende realizar es un contrato de obra y su cuantía, es procedente adelantar un proceso de Selección Abreviada para tal fin de conformidad con las normas precitada
3.5 Valor Estimado del Contrato y su Justificación.	El Municipio de Magangué, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, elaboró el Presupuesto oficial para el presente proceso considerando el plazo de la ejecución del contrato Con base en tales factores, se determinó que el presupuesto para ejecutar la presente contratación asciende a la suma de CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES MCTE ($148.307.284.) incluido IVA, estampillas y todos los costos directos e indirectos en que debe incurrir el contratista para la ejecución del objeto contractual. Los costos que se generen con ocasión del proceso de selección, del perfeccionamiento del contrato y su posterior ejecución, correrán por cuenta y riesgo de los oferentes y del contratista seleccionado como resultado del proceso.
3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal	La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal: **Numero:** 452 **Fecha de Expedición:** 27-Agosto-2024 **Descripción Rubro:** 2.3.2.02..02.009.4501 **Valor:** $148.307.284.79 **Autorizado por:** Secretario de Hacienda
3.5.2 Forma de Pago del Contrato	La Alcaldía Municipal de Magangué pagará al contratista de la siguiente forma: UN PRIMER PAGO: Se cancelará al contratista un Primer pago Equivalente al 50% del valor del contrato, una vez el contrato se encuentre ejecutado en un 50%, para ello se debe presentar informe de avance de ejecución, informe de supervisión, acta de cumplimiento parcial y/o recibo parcial por parte del supervisor, pago de los aportes de seguridad social y parafiscales si le aplica, y factura electrónica PAGO FINAL: un pago final una vez el contrato se encuentre ejecutado en su totalidad, previo informe final de ejecución, acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor y la comunidad, informe final de supervisión, acta de entrega, acta de terminación, acta de liquidación, certificado de pago de aportes de seguridad social y parafiscales si le aplica. El Municipio no se responsabilizará por la demora en los pagos al contratista, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.
3.6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE	
3.6.1 Justificación de los factores de selección	El presente proceso de selección se adelantará bajo la modalidad de Selección Abreviada según lo señalado en la Parte 2 Titulo 1 Capítulo 2 sección 1 Subsección 2 Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 "Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía." Contratación de Menor Cuantía, el Municipio de Magangué determinará la oferta más favorable, teniendo en cuenta la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo beneficio. En este sentido, el proponente deberá señalar claramente: 1. Las condiciones técnicas y económicas mínimas de la oferta. 2. as condiciones técnicas adicionales que representan ventajas de calidad o de funcionamiento 3. Las condiciones económicas adicionales que representen ventajas en términos de economía, eficiencia y eficacia, que puedan ser valoradas en dinero. El valor en dinero que la Entidad Estatal asigna a cada ofrecimiento técnico o económico adicional, para permitir la ponderación de las ofertas presentadas.

3.6.1.1 Capacidad Jurídica	1. Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente o representante legal del proponente. 2. Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, si es persona jurídica, con fecha de expedición no mayor de treinta (30) días. 3. Copia de Cédula de Ciudadanía si el proponente es persona natural, o del representante legal si es persona jurídica. 4. Tratándose de personas jurídicas, en caso de que el Representante legal no tenga las facultades suficientes para presentar la propuesta o suscribir el contrato, éste deberá aportar el acta en la que conste la decisión del órgano social competente que autorice al representante legal la presentación de la propuesta y la suscripción del contrato. 5. En el evento de participación conjunta, documento de conformación del consorcio o unión temporal proponente, conformado de acuerdo con lo establecido por el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento de conformación. (en caso de que aplique). 6. En el caso de Persona jurídica debe adjuntar certificación firmada por el representante legal o revisor fiscal en la que se especifique que la empresa cumplió con el pago de los aportes a seguridad social y parafiscal durante los últimos seis (6) meses. Las personas naturales proponentes, en caso de ser empleados con contratos de trabajo sometidos a la ley colombiana, deberán expresar en la carta de presentación de la propuesta o en cualquier otra aparte de ésta, si se encuentran en situación de cumplimiento de este aspecto. Si se trata de personas naturales independientes sin empleados a su cargo, deberán acreditar con los documentos que correspondan, que se encuentran al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social 7. Certificado en Original de Inscripción y calificación en el Registro Único de Proponentes RUP, expedido por la Cámara de Comercio con una antelación no superior a treinta (30) días (vigente y en firme). 8. Garantía de seriedad de la propuesta. 9. Registro Único Tributario de la DIAN (RUT). 10. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. 11. Certificado de no reportado en el Boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. 12. Certificado de Antecedentes Judiciales. El Municipio también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas
3.6.1.2 Experiencia general y especifica	Para el presente proceso deberá acreditar experiencia contratos celebrados, ejecutados y terminados, que estén registrados en el RUP. **EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:** El proponente deberá acreditar experiencia en la celebración, ejecución y terminación de máximo dos (2) contrato de obra, con entidad pública; cuyo objeta sea MEJORAMIENTO O ADECUACION DE PARQUE, cuyo valor sumado sea igual o superior al 50% del valor del presupuesto oficial, y que se encuentre clasificados en el RUP vigente y en firme conforme al Decreto 1082 de 2015,) y debe estar clasificado en los siguientes códigos*:* ***Clasificación UNSPSC*** — ***Producto*** **95 12 15 00** — Edificios y estructuras comerciales y de entretenimiento ***72 12 14 00*** — *Servicios de construcción de edificios públicos especializados* **Condiciones para la verificación de experiencia:** En caso de presentar certificaciones en consorcio o unión temporal, se debe indicar el nombre de los integrantes y serán tenidas en cuenta la experiencia específica de acuerdo al porcentaje de participación, para lo cual se tendrá en cuenta el porcentaje registrado en el RUP. La experiencia solicitada se verificará con la información registrada en el RUP. Para complementar la información adicional solicitada por el Municipio, el oferente deberá allegar además certificaciones de experiencia, en las cuales se indique como mínimo la siguiente información: • Nombre del contratante • Objeto del contrato • Alcance y o Actividades ejecutadas • Fecha de inicio del contrato • Fecha de terminación del contrato El Proponente debe acreditar esta experiencia con los contratos celebrados para cada una de los suministros solicitados como experiencia por el Municipio de Magangué, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresando su valor en salarios mínimos mensuales legales vigentes.

	Si el proponente no cumple con la experiencia específica solicitada será evaluado como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, lo que inhabilita la propuesta para ser evaluada.
3.6.1.3 Capacidad Financiera	**CAPACIDADFINANCIERA.** Para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos de capital de trabajo demandado, índice de liquidez, nivel de endeudamiento, razón de cobertura de intereses y patrimonio. **PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON O SIN DOMICILIO Y CON Y SIN SUCURSAL EN COLOMBIA** Para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos de capacidad financiera: Toda la información financiera será verificada en el registro único de proponentes vigente a la fecha de entrega de las propuestas y en firme, con información financiera de corte 31 de diciembre del 2023

ÍNDICE	**VALOR SOLICITADO**
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	**IGUAL O MAYOR (≥) 45**
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	**IGUAL O MENOR (≤) 0.03**
RAZÓN DE COBERTURADE INTERESES	**IGUAL O MAYOR (≥) 45**

PATRIMONIO:

Deberá ser superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del proceso al cual presenta propuesta.

FORMULA:

Patrimonio = Activo Total – Pasivo Total > Po * 100%
PO = Presupuesto oficial del proceso al cual presenta propuesta

NOTA: Los proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el proponente CUMPLE el indicador, salvo que su utilidad

3.6.1.4. Capacidad Organizacional

Para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos:

Toda la información Organizacional será verificada en el registro único de proponentes vigente a la fecha de entrega de las propuestas y en firme, con información financiera de corte 31 de diciembre del 2023

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (ROE)

ÍNDICE	**VALOR SOLICITADO**
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	**IGUAL O MAYOR (≥) 0.10**
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	**IGUAL O MAYOR (≥) 0.10**

3.9 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.	El MUNICIPIO DE MAGANGUE, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3., y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2., del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. **TIPIFICACIÓN ASIGNACION RIESGOS EN LA PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA OBRA.** 1º. Entrega inoportuna de diseños y planos. Se materializa con la mora en la entrega de los diseños y planos que servirán de soporte para la ejecución de la obra. ASIGNACION: a cargo del MUNICIPIO. 2º. Planos o diseños defectuosos que conducen a fallas estructurales o mayor permanencia en la obra. Se materializa en el momento en que el constructor o el Supervisor adviertan las falencias que puedan generar retrasos o destrucción total o parcial de la obra. ASIGNACION: a cargo del MUNICIPIO. 3º. Estimación inadecuada de costos. Se debe tener en cuenta que el contratista en su propuesta debe valorar los diferentes componentes de la inversión y sujetarse al presupuesto ofrecido, así como a los ítems de cantidades de obra, en ese sentido asume los sobrecostos que se generen con posterioridad al inicio de la ejecución del proyecto. ASIGNACION: a cargo del CONTRATISTA. 4º. Entrega tardía de predios. Se materializa cuando una vez adjudicado el contrato, éste no se formaliza o no se ejecuta por falta de disponibilidad de los predios donde se desarrollará el proyecto. ASIGNACION: a cargo del EL MUNICIPIO. 5º. Disputa sobre la propiedad, la posesión o la tenencia de predios. En este evento el predio se encuentra disponible pero se convierte en objeto de litigio o medida cautelar pudiendo afectar la obra. ASIGNACION: a cargo del EL MUNICIPIO. 6º. Disponibilidad de materiales. Se presenta cuando el contratista se halla en imposibilidad de acceder a los materiales de construcción con los cuales debe realizar la obra. ASIGNACION: a cargo del CONTRATISTA. 7º. Insuficiencia de proveedores. Se presenta por la ausencia de disponibilidad de proveedores de los materiales a utilizar en la obra. ASIGNACION: a cargo del CONTRATISTA. 8º. Materiales defectuosos. Ocurre cuando los materiales que se utilizan en la obra no cumplen las especificaciones técnicas. ASIGNACION: a cargo del CONTRATISTA. 9º. Entrega tardía de materiales. Se presenta cuando los materiales no son despachados oportunamente al sitio de ejecución de la obra. ASIGNACION: a cargo del CONTRATISTA. 10º. Obras adicionales necesarias para la funcionalidad, calidad o estabilidad. Consiste en la presencia de una necesidad inicialmente no contemplada que implica realizar una mayor magnitud de obra que la inicialmente prevista u obras nuevas. Se pagarán solo si han sido convenidas previamente con la entidad estatal a través de documento idóneo suscrito por los contratantes y la respectiva ampliación de garantías. Por excepción el riesgo de ejecutar obra adicional necesaria o no necesaria sin autorización previa le corresponde al contratista. ASIGNACION: a cargo del CONTRATISTA. 11º. Insuficiencia de mano de obra calificada. Consiste en que por dificultades del mercado laboral, no es posible enganchar personal técnico u operativo calificado para adelantar los trabajos. ASIGNACION: a cargo del CONTRATISTA. **RIESGOS DERIVADOS DE LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO** Por fenómenos naturales imprevistos como; terremotos, inundaciones, tempestades, etc., que excedan de las previsiones naturales que debe tener el contratista para la conservación de los materiales y de la obra. ASIGNACION: a cargo del MUNICIPIO. **FUERZA MAYOR POR ACTOS HUMANOS.** 1. Huelgas o paros al interior de la empresa contratista. Se materializa cuando hay suspensiones de la labor por hechos atribuibles a huelgas o paros de los trabajadores del contratista. El contratista debe tomar las precauciones para la custodia de los materiales y la obra, incluidos sus equipos para evitar conductas delictivas. ASIGNACION: a cargo del CONTRATISTA. 2. Huelgas o paros generales, asonadas o guerra que sobrepasan la esfera del contratista. ASIGNACION: a cargo del MUNICIPI **EVENTOS DERIVADOS DE CIRCUNSTANCIAS ECONÓMICAS O LEGALES.** 1. Financiamiento del contrato. Se presenta cuando el contratista no tiene los recursos propios o de crédito para continuar la obra estando la administración al día con los pagos de acuerdo a lo pactado en el contrato. Este riesgo se

	asigna al contratista quien al participar y ser seleccionado en el proceso licitatorio ha demostrado una capacidad financiera. ASIGNACION: a cargo del CONTRATISTA. 2. Cambios en la regulación impositiva. Consiste en la modificación del régimen impositivo luego de celebrado el contrato, bien sea en tarifas, bases gravables, o por la aparición de un nuevo tributo en el orden nacional, departamental o municipal que afecte el aspecto económico del contrato. ASIGNACION: a cargo del CONTRATISTA. 3. Variaciones en los costos de materiales y mano de obra calificada y profesional. Consiste en cambios en el precio de los materiales y en la mano de obra calificada y profesional de tal magnitud que afecten la estructura económica del contrato a partir de su suscripción haciendo énfasis en que los valores que componen el presupuesto de la obra corresponden a la vigencia del año 2017 y ese debe ser el parámetro a seguir por el contratista para presentar su oferta los cuales no serán objeto de reajuste o indexación. Este riesgo lo asume en su integridad el CONTRATISTA. 4. Mora en el pago por parte del Estado. Los efectos dañosos que se deriven de este riesgo deben ser asumidos por el Estado y en tal evento solamente será viable legalmente el reconocimiento de intereses. ASIGNACION: a cargo del MUNICIPIO. 5. Obtención de seguros. Corresponde al contratista gestionar las garantías y seguros que quedaron determinados en los pliegos de condiciones definitivos. ASIGNACION: a cargo del CONTRATISTA. 6. Riesgos asociados al presupuesto de la entidad. Consiste en la ausencia de disponibilidad presupuestal o de caja para asumir los compromisos económicos adquiridos por medio del contrato. ASIGNACION: a cargo del MUNICIPIO
3.10. Garantías:	El artículo 7 de la ley 1150 de 2007, reglamentado por el Artículo 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, contiene el régimen de garantías exigibles en la contratación de las entidades estatales. Son entonces clases de garantías: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza; (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía bancaria. Para la futura contratación se requerirá de las siguientes garantías: a.- El Cumplimiento del contrato: Con el amparo de este riesgo, la entidad busca asegurar el cumplimiento a cabalidad del objeto del contrato, de acuerdo con los términos, cláusulas, condiciones y especificaciones acordadas en el mismo. Este amparo cubre igualmente las obligaciones que en el contrato asume el contratista de transferencia de conocimientos y de tecnología, en caso que así lo amerite. Esta garantía deberá hacerse efectiva cuando se presente incumplimiento de las obligaciones, cumplimiento imperfecto o la demora en el cumplimiento de las mismas por parte del contratista. El valor de dicho amparo debe ser en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más previsto para la liquidación de aquel. En caso de no haberse convenido por las partes término para la liquidación del contrato, la garantía deberá mantenerse vigente por el término legal previsto para ese efecto. b.- El pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones: Este amparo se solicita para proteger a la entidad en caso de presentarse incumplimiento por parte del contratista en el pago de salarios o prestaciones de los empleados utilizados por él para la ejecución del contrato. El valor de este amparo debe ser en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato por el término del plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más. c - Estabilidad y calidad de las obras: Por el equivalente al treinta por ciento (20%) del valor de las obras, con vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo a satisfacción de las obras por parte del MUNICIPIO DE MAGANGUE. d- Responsabilidad Civil Extracontractual, se constituirá por 200 SMLMV con vigencia igual a la del término de ejecución del mismo.
3.11. Interventoría o Supervisión:	La vigilancia de la ejecución de este contrato estará a cargo del secretario de planeación infraestructura y desarrollo económico, o del funcionario que éste delegue. Las funciones de la supervisión serán esencialmente las siguientes: 1. Verificar que el CONTRATISTA cumpla con las obligaciones que asume por razón del Contrato. 2. Informar al alcalde respecto a las demoras o incumplimientos de las obligaciones del CONTRATISTA. 3. Coordinar las modificaciones y / o adiciones que eventualmente sea necesario efectuar al Contrato, con arreglo a lo dispuesto para tal efecto por el Estatuto Contractual 4. Expedir la constancia a satisfacción de recibo del presente contrato 5. Certificar el cumplimiento del contrato previo informe del contratista sobre el desarrollo del objeto contratado; 6. Solicitar copia mensual del certificado de cumplimiento de aportes parafiscales; 7. En el evento en que se deban levantar actas sobre la ejecución del Contrato, suscribirlas a nombre del MUNICIPIO DE MAGANGUE; 8. Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime convenientes sobre el desarrollo del contrato; 9 Elaborar el acta de liquidación del contrato y colocar su visto bueno, si a ello hubiere lugar; 10. Vigilar el cumplimiento de las obligaciones del contrato asegurando que el contratista se ciña a los plazos, términos, calidades y condiciones previstas en el contrato; 11. Solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual sobre cualquier novedad o hechos que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato o cuando se presente incumplimiento del contrato conforme lo dispone la Ley 1474 de 2011.

3.12 Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía	**NO APLICA**
3.13 Plazo de Ejecución del Contrato.	El plazo de ejecución del contrato Cuarenta y cinco días y se contará a partir de la aprobación de la garantía única que debe constituir el contratista a favor del municipio, y del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
3..14 Liquidación del contrato	El futuro contrato se liquidará de común acuerdo por las partes al cumplimiento del objeto contratado y unilateralmente cuando no haya acuerdo sobre el contenido de la misma y cuando se hubiere decretado la terminación o caducidad del contrato, lo que se hará dentro de un término no mayor de cuatro (4) meses, contados a partir de la finalización o cumplimiento del contrato, o a partir de la fecha en que se firme el acto que declare la caducidad o termine unilateralmente el contrato. La administración convocará al contratista para la liquidación del contrato dentro del término aquí previsto. El acto administrativo que ordene la liquidación será motivado y susceptible del recurso de reposición.
3.15 Lugar de Ejecución	El lugar de ejecución del contrato será el Municipio de Magangué
3.16 3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial.	En cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1., numeral 8 del Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo a las exclusiones contempladas en el numeral 1.2.3 del manual explicativo de los capítulos de contratación pública del Departamento Nacional de Planeación, se analizó el presente proceso de conformidad a la información registrada en la página WEB del MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO y en el SECOP a la fecha no se encuentra vigente ni en aplicación ningún acuerdo o tratado internacional que cobije la presente contratación en cumplimiento al numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015.
FIRMA:	***Original firmado***
NOMBRE:	**MANUEL PEÑA TEHERAN**
CARGO:	**SECRETARIO DE PLANEACION INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO ECONOMICO.**